



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de febrero de 2021

DETEREL 572/2020.

A la : Comisión Permanente de **Justicia y Derechos Humanos.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez.**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Feliz F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que al pleno de la Junta Central Electoral (JCE), la construcción de un local para las oficinas de dicha institución en el municipio de San José de Ocoa.

Ref. : **Oficio 00003844, Exp. 00335-2020-PLO-SE, fecha 14-12-2020.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Primero: El proyecto de resolución busca solicitar la construcción de un local de la Junta Central Electoral (JCE) en el municipio de San José de Ocoa.

Segundo: Este fue presentado por el señor **José Antonio Castillo Casado**, Senador de la República por la provincia San José de Ocoa.

Facultad del Congreso:

Asimismo en la potestad que le otorga La Constitución en su artículo 93, literal r) **Artículo 93.- Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia: **"r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República".**

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

República en su artículo 165 que dice: ".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República

VISTO: El Reglamento interno del Senado de la República.

Se hace necesario adecuar los vistos a las técnicas legislativas, como sigue:

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Análisis legal y de técnica legislativa

1. Observamos que la parte dispositiva primera de la presente resolución establece lo siguiente: ***"PRIMERO: Solicitar al pleno de la Junta Central electoral, a través de sus instancias correspondientes, hacer las diligencias y gestiones pertinentes para la compra de un terreno y construir en el menor tiempo posible un local adecuado que aloje las oficinas de la JCE, en el municipio de San José de Ocoa"***
- 1.1. Al Respecto tenemos a bien decirles que lo pertinente es que la presente solicitud sea dirigida a la persona del Presidente de la Junta Central, en virtud que el reglamento interno de dicha institución en su artículo 4 establece: ***"Artículo 4. Autoridad administrativa. El Presidente de la Junta Central Electoral tiene bajo su control y dirección inmediata todas las actividades administrativas, financieras y técnicas de la Junta Central Electoral"***. Recomendamos la siguiente redacción:

Primero: Solicitar al Presidente de la Junta Central Electoral Román Jáquez Liranzo, disponga la construcción de un local adecuado que aloje las oficinas de la institución que preside, en el municipio de San José de Ocoa, provincia San José de Ocoa.

2.- El artículo resolutorio segundo dispone: **"SEGUNDO: Comunicar** la presente resolución al presidente de la JCE, Dr. Román Jáquez Liranzo y a los miembros del Pleno de Junta Central Electoral de la República Dominicana para los fines correspondientes". Al respecto, se hace necesario corregir este artículo a los fines de adecuarlo a la parte dispositiva y comunicarlo al presidente de la Junta Central Electoral, como sigue:



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la Junta Central Electoral Román Jáquez Liranzo, para los fines correspondientes.

3.- El título de la resolución expresa: RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) LA CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL PARA LAS OFICINAS DE DICHA INSTITUCION EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE OCOA. Al respecto, se hace necesario adecuar el título a la parte dispositiva, como sigue:

Resolución que solicita al presidente de la Junta Central Electoral Román Jáquez Liranzo, disponga la construcción de un local que aloje las oficinas de esa institución en el municipio de San José de Ocoa

Después de analizar el Proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, sugerimos que la comisión encargada puede abocarse a su estudio tomando en cuenta lo antes señalados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director.